

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 24 de enero de 2024. A Despacho del señor Juez solicitud acercada a través del correo electrónico por parte del demandado en el que solicita información en relación con los descuentos por considerar que el valor descontado cubre la obligación. Sírvase proveer.



Francia Muñoz Cortes

Secretaria



### JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Ejecutivo Medidas Previas

No. 76-520-40-03-006-2022-00341-00

Demandante: Manuel Antonio García Bacca

Demandado: Alex Manuel Serrano Mera

#### **Auto No. 0091**

Palmira, V., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

De conformidad con el anterior informe de secretaria y verificado el expediente se observa que la liquidación del crédito se encuentra por valor de **\$3.319.854.00** y las costas ascienden a la suma de **\$151.200.00**, así mismo se evidencia que mediante oficio No. 167 del 20 de octubre de 2023 se ordenó el pago a favor del demandante en la suma de **\$2.807.096.00**, quedando un saldo de **\$663.958.00**.

Revisada la plataforma del banco agrario se establece que existe pendiente de reclamar la suma de **\$896.856.00**, cantidad suficiente para disponer la terminación del proceso, sino fue porque revisada la liquidación se

observa que se liquidaron intereses hasta el **30 de agosto de 2023**, al respecto es importante indicarle al señor Alex Manuel Serrano Mera, que atendiendo las disposiciones del artículo 466 del C. General del Proceso, el demandante de considerarlo necesario podrá actualizar la liquidación hasta la fecha.

En ese sentido y en aras de no hacer más gravosa la situación del demandado, quien tiene embargado su salario, se dispondrá requerir a la parte demandante a fin de que se sirva manifestar al Despacho si considera que con la suma de \$663.958.00 se cubre la obligación aquí perseguida, o si por el contrario hará uso del derecho de actualizar la misma. Para dicho trámite concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de ordenar la terminación de oficio.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el demandado solicita se informe el valor total que aparece consignado en la cuenta del Juzgado por concepto de los descuentos realizados a su salario, por secretaría dese la información requerida.

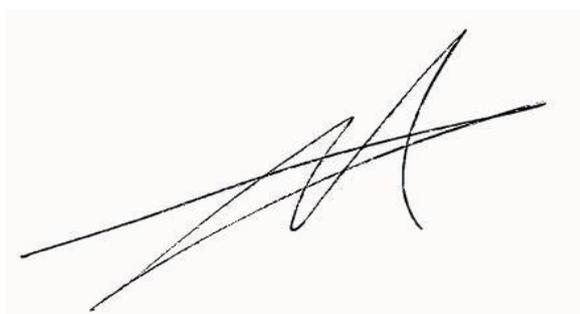
Consecuencia de lo anterior, el Juzgado

**DISPONE:**

**Primero: REQUERIR** al demandante dentro del presente asunto, a fin de que teniendo en cuenta la parte considerativa de este proveído, se sirva indicar si considera que la suma de **\$663.958.00** correspondiente al saldo de la liquidaciones aprobadas en este asunto, es suficiente para dar por terminado el proceso teniendo en cuenta el monto de los depósitos judiciales existentes a la fecha, o si por el contrario considera necesario actualizar los intereses a la fecha. Se concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído para que se pronuncie al respecto. So pena de ordenar la terminación de oficio.

**Segundo:** Indíquese al señor Serrano Mera que revisada la plataforma del banco agrario se encontró un total de **\$3.703.952.00** representados en depósitos judiciales correspondiente a los descuentos realizados a su salario, siendo necesario aclarar que de esa suma se han pagado al demandante **\$2.807.096.00** y estando pendiente de entrega la suma de **\$896.856.00**.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'RVL', written over a light beige background.

**RUBIEL VELANDIA LOTERO  
JUEZ**